ADICIONAL N° 001 EN VALOR Y EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO NÚMERO	065-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.
CONTRATANTE	ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA C.C.N. 1.098.260.231 DE LOS SANTOS GERENTE ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES NIT 900.005.067-0.
CONTRATISTA	DARLY JULIANA POVEDA SANCHEZ. C.C.N. 1.007.805.621 DE LOS SANTOS
CDP CONTRATO	26-00105 DEL 01-04-2026 ADICIONAL: 26-00163 DEL 09-07-2026
RP CONTRATO	26-00139 DEL 01-04-2026 ADICIONAL: 26-00252 DEL 09-07-2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000=).
VALOR TOTAL CONTRATO	TRECE MILLONES OCHOCIIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000).
PLAZO INICIAL	4 MESES
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
PLAZO TOTAL	6 MESES.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.098.260.231 de los Santos** y quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES,** con Nit. **900.005.067-0,** en su calidad de Gerente, debidamente nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 079 de marzo 18 de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de abril de 2024, emanadas de la Alcaldía Municipal de Los Santos (Santander), por ende Representante Legal de la **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **DARLY JULIANA POVEDA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.007.805.621** de Los Santos, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente **ADICIONAL EN VALOR Y EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 065-2026,** de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves de Los Santos – Santander, que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 1 de Enero de 2025, la E.S.E. suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES con **DARLY JULIANA POVEDA**. **2)** Que la suscripción del acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, se efectuó el 1 de Abril de 2026. **3)** Que de conformidad con lo previsto en la cláusula SEGUNDA, el valor del contrato fue de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000). 4)** Que de conformidad

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
Teléfonos: 320 941 6767

con lo previsto en la cláusula QUINTA del contrato, el plazo inicial para su ejecución es de 4 MESES. **5)** Que el contrato no ha sido objeto de suspensiones o interrupciones de ninguna índole, y ha mantenido una ejecución normal. **6)** Que se hace necesario adicionar en valor la Cláusula SEGUNDA y en plazo de ejecución la cláusula QUINTA del mencionado contrato. **7)** Que la E.S.E, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 26-00163 del 09 de julio de 2026, con lo cual garantiza la existencia de los recursos para amparar la contraprestación de la presente adición contractual. **8)** Que se necesita realizar una adición del contrato mencionado en valor y plazo de ejecución, ya que se requiere seguir contando con la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la Auxiliar de Enfermería de forma ininterrumpida, para ejecutar las actividades asistenciales que se requieren en el servicio de urgencias, hospitalización y demás áreas, debiendo prestar sus servicios tanto en el sector urbano como en el rural, realizando actividades de promoción y prevención requeridos por las EPS, Secretaria de Salud Municipal, Departamental y demás entidades. Cada una de las actividades asignadas se deben cumplir con procedimientos de calidad y seguridad para el paciente, la contratista y el entorno, de acuerdo a las exigencias de la Ley. **9)** Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NUEVES, el presente adicional cuenta con su respectiva acta de justificación. **10)** Que observando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de la AUXILIAR DE ENFERMERÍA, es necesario la adición al valor y en plazo de ejecución Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, lo cual tendrá incidencia en el incremento en los honorarios del mismo. **11)** Que la adición del contrato es concordante con los límites establecidos en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E Nuestra Señora de las Nieves. **12)** Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, actualmente se encuentra vigente. **13)** Que la E.S.E Nuestra Señora de las Nieves procederá en concomitancia con la contratista, a realizar la adición en valor y plazo de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026. Por lo anteriormente expuesto el presente acto de adición contractual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente es realizar un **ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 065-2026**, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**", celebrado entre E.S.E Nuestra Señora de las Nieves y **DARLY JULIANA POVEDA**, el cual se rige por la ley civil, el Manual de Contratación de la ESE y la autonomía de la voluntad expresada en el contrato y el presente negocio jurídico. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.** El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, SE ADICIONARÁ EN VALOR de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000=)**, a la CLÁUSULA SEGUNDA. En todo caso, el valor del presente contrato, será el que resulte del pago hecho al contratista por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de su objeto contractual, con posterioridad a la suscripción por las partes del presente contrato. El indicado valor se cancelará a la terminación del contrato, previa entrega de los informes previstos por la ESE de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Supervisora del Contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deben cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA TERCERA: ADICIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO.** El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, SE ADICIONARÁ EN PLAZO DE EJECUCIÓN previsto en la CLÁUSULA QUINTA, en DOS (02) MESES MÁS AL

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
www.eselasnieveslossantos-santander.gov.co
Teléfonos: 320 941 6767
320 834 5446

INICIAL. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 065-2026, que no hayan sido adicionadas, modificadas o contrarias al presente Adicional Contractual, la Resolución 5185 de diciembre 4 de 2013, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 DE FEBRERO DE 2025, Manual de Contratación de la ESE adoptado mediante RESOLUCION 081 DE FEBRERO DE 2025,y demás normas concordantes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** El presente Adicional Contractual, se perfecciona con la firma de las partes y será publicado conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Para constancia se firma en los Santos, Santander, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2026.

La Contratista

Darly Juliana Poveda
DARLY JULIANA POVEDA SANCHEZ
C.C.N. 1.007.805.621 de Los Santos.

La Contratante

ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
Gerente E.S.E.

Proyectó y aprobó aspectos legales: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA Asesor Jurídico (CPS nro. 001-2026)

4

Dirección: FCA EL RECUERDO – VRDA LAS DELICIAS
Teléfonos: 320 941 6767